



**PATRONATO MUNICIPAL DE
CULTURA AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO MÚSICA EN FAMILIA

1. USUARIOS

Podrán acceder al servicio de Música en Familia, familias con niños y niñas de entre 3 meses y 5 años de edad. Se priorizará, en el caso de cobertura de todas las plazas ofertadas, a los menores que se encuentren empadronados en el municipio de Guadalajara sobre los que no lo están.

En el caso de que no se cubran las plazas vacantes ofertadas, el plazo de inscripción estará abierto hasta que se ocupen en su totalidad.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS

Se establecerán grupos en función de las edades de los niños/as y de si ya han participado anteriormente en la actividad, estableciéndose los siguientes:

Grupo 1: de 3 a 24 meses (Jueves 18 h.-19 h.)

Grupo 2: de 25 a 36 meses. (Jueves 17 h.-18 h.)

Grupo 3: de 37 a 59 meses. (Viernes 16 h.-17 h.)

Cada niño y niña vendrá acompañado por uno o dos familiares, respetando la capacidad máxima establecida según la normativa vigente.

3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Las solicitudes se podrán recoger en:

Escuela Studioplay.

Calle Julian Besteiro 10

Teléfono : 949201090

Email. Info@studioplay.es

Web. www.studioplay.es

Junto con el **volante de empadronamiento y Fotocopia del DNI de los padres**, una solicitud por niño-niña participante aunque sean hermanos.

Si las solicitudes excedieran el cupo de plazas previsto, se procederá a la adjudicación mediante sorteo, estableciéndose una lista de espera con el resto de solicitudes.

4. BAJAS

Para darse de baja de la actividad se deberá comunicar por escrito.

5. ASISTENCIA

La empresa concesionaria llevará a cabo un control de asistencia a la actividad mediante una hoja de firmas en cada sesión. Se procederá a la baja de la actividad cuando exista un 50 % de faltas sin justificar. Se procederá a incorporar al siguiente usuario según la lista de espera.

6. COSTE DE LA ACTIVIDAD

El coste establecido para Música en familia es el siguiente:

- General: 16,59 euros/mes.
- Con tarjeta ciudadana: 14,93 euros/mes.
- Descuento familiar: 14,10 euros/mes.

*Para optar a este descuento deberán de estar matriculados dos o más hermanos y, todos ellos, con tarjeta ciudadana.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA

- Cuidar debidamente el material y sus instalaciones.
- Aceptar y cumplir las normas establecidas para un adecuado funcionamiento de la actividad.
- Las familias se responsabilizarán de los niños y niñas desde el momento de su presencia en el centro.
- Se deberán respetar los horarios establecidos de la actividad.
- Se dispensará un trato adecuado tanto a los usuarios como al personal de las mismas.
- Se respetará la intimidad personal y familiar, tanto de los usuarios, como del personal que trabaja en el mismo.
- Se informará a los profesionales sobre aquellas circunstancias que pudiera afectar al normal funcionamiento del recurso.
- No se debe asistir a la actividad si se presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculosis o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

8. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS Y RECLAMACIONES

Las familias en todo momento podrán formular demandas y quejas mediante escrito dirigido a el Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

9. DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS

- Recibir información acerca de la actividad.
- A proponer actividades y efectuar propuestas sobre cualquier aspecto que afecte al funcionamiento de la actividad, por medio de los padres o tutores.
- Hacer uso de las instalaciones municipales habilitadas para la actividad, disfrutando de sus bienes y servicios.

DEBERES:

Son deberes de los usuarios:

- Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables de la actividad, los trabajadores del centro social y todos los participantes.
- Cuidar las instalaciones y los materiales a los que accedan para el desarrollo de las actividades procurando que se mantengan en perfecto estado.

10. FUNCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:

Son funciones del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, los siguientes:

- Asegurar la correcta administración de los bienes y de los fondos municipales asignados a la gestión de la actividad.
- Resolver, en su caso, sobre las reclamaciones de las familias de los usuarios de la actividad.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión del servicio.
- Supervisar y evaluar la gestión del servicio.
- Implementar los protocolos necesarios para el control de la calidad en la prestación del servicio.